

## **BANCO DE INNOVACIÓN EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

### **TÍTULO**

**El Ministerio de Justicia pone en marcha un proyecto piloto que transformará los juzgados de paz en oficinas virtuales de justicia**

### **INFORMACIÓN INICIAL:**

#### **PROBLEMA:**

Tal y como se recoge en la exposición de motivos del Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los tribunales de instancia y las oficinas de justicia en los municipios, se hace necesario abordar una evolución de los Juzgados de Paz (los cuales fueron creados en 1855, en la primera Ley de Enjuiciamiento Civil española) para ofrecer “una justicia más próxima y sostenible, que aproveche los beneficios de los desarrollos operados en el ámbito de las nuevas tecnologías”.

Los jueces de Paz, cuyas funciones se plantearon en el siglo XIX, se regulan en el artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Estas funciones son muy reducidas y se limitan, en el ámbito civil, al conocimiento en primera instancia de los asuntos de cuantía no superior a 90 euros, que de acuerdo con las estadísticas son residuales. También al cumplimiento de exhortos para realizar actos de comunicación, que van a reducirse notablemente con la transformación digital que está implantando la Administración de Justicia. Y, por último, tienen funciones de participación en el Registro Civil, las cuales se han visto completamente afectadas con la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, que lo regula.

No obstante, pese a esta reducción de funciones, sigue vigente la necesidad de mantener el acceso a la Administración de Justicia y de disponer de servicios en todo el territorio, sobre todo en un momento en que el riesgo de despoblación de algunas zonas rurales es elevado y se requiere aumentar los servicios de la Administración. Asimismo, existe una necesidad de acercar la justicia a la ciudadanía, haciéndola más sencilla, accesible y eficiente.

## **SOLUCIÓN GLOBAL:**

Con la aprobación de la Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia (en trámite en las Cortes Generales desde el pasado 22 de abril de 2022) se pondrán en marcha tres nuevas estructuras del servicio público de Justicia, entre ellas, las oficinas de justicia en los municipios.

Estas oficinas, cuya fase piloto está ya en marcha en algunos municipios de Albacete (en la agrupación de secretarías de juzgados de paz de Tarazona de La Mancha, formada por este municipio y las localidades de Montalvos, Fuensanta, Madrigueras, Villalgordo del Júcar, Minaya y Lezuza) y muy pronto en Formentera, abrirán una puerta al servicio público de Justicia en los 7.700 municipios que las acogerán, con una oferta de servicios para sus vecinas y vecinos que actualizarán y multiplicarán gratuitamente los que ofrece el Juzgado de Paz.

Contarán con una oferta de servicios que actualizarán y multiplicarán a los que ofrece el Juzgado de Paz, mejorando mediante la utilización de las nuevas tecnologías la experiencia final de la ciudadanía. Las personas no tendrán que desplazarse para informarse o hacer sus gestiones de manera segura con la justicia, lo cual facilita mucho el acceso a los recursos de justicia de aquellas personas que viven en pequeños pueblos o zonas rurales.

Foto 1. Inauguración en Tarazona de la Mancha (Albacete) del proyecto piloto de Oficina de Justicia en los municipios.



**Fuente:** Ministerio de Justicia <https://www.mjusticia.gob.es/es/ministerio/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/El-secretario-de-Estado-de-Justicia-ha-visitado-el-primer-proyecto-piloto-de-Oficina-de-Justicia-en-los-municipios>

### **COSTE APROXIMADO:**

La implantación del nuevo modelo de Oficina Judicial se estima en 8,72 millones de euros. Asimismo, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con cargo a los fondos Next Generation de la UE, serán fundamentales para hacer efectivo este proyecto.

Los ayuntamientos apenas notarán la transformación de los antiguos juzgados de paz, ya que no serán necesarias grandes inversiones, ni obras ni contratación de nuevo personal.

### **TERRITORIO:**

Nivel nacional. Concretamente abarcará 7.700 municipios de todo el territorio español.

### **PÚBLICO DESTINATARIO:**

Se calcula que podrán beneficiarse 17,6 millones de ciudadanos pertenecientes a los 7.700 municipios en los que se llevará a cabo la transformación de los Juzgados de Paz en Oficinas Municipales de Justicia. Principalmente, beneficiará a aquellas personas que viven en pequeños pueblos o zonas rurales, al facilitarles el acceso a la justicia sin tener que realizar grandes distancias.

### **ENTIDAD QUE LA HA LLEVADO A CABO:**

Ministerio de Justicia, en coordinación con otras instituciones: Ministerios, Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias.

### **DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA O PROGRAMA:**

Las oficinas de justicia en el municipio son una estructura administrativa que se nutre de las actuales secretarías de los Juzgados de Paz –cuya figura desaparecerá del ordenamiento–. Se conciben como unas oficinas de servicio de proximidad al ciudadano. Son unidades que no están integradas en la estructura de la oficina judicial y se constituyen para la prestación de servicios a los ciudadanos de los respectivos municipios.

Esta política se enmarca en el plan Justicia 2030, el proyecto del Ministerio de Justicia para hacer más eficiente, ágil y sostenible la Justicia. Las OJM se enmarcan en el objetivo de “accesibilidad”, de modo que acercarán los servicios de justicia en todo el territorio, en especial, en áreas con baja densidad de población, favoreciendo la cohesión territorial. Para su implementación es clave la colaboración y cogobernanza entre el Ministerio de Justicia y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

En líneas generales, las funciones que desarrollarán estas oficinas se relacionan a continuación:

- Ampliarán los actuales servicios de los Juzgados de Paz, aumentando el catálogo de gestiones dentro de la Administración de Justicia y acercándola a todos los municipios.
- Evitarán que quienes se encuentran en municipios menos poblados tengan que desplazarse a las capitales para realizar aquellas gestiones ante la Administración que actualmente tienen que llevar a cabo presencialmente (tales como obtener claves para operar, certificados, hacer gestiones con el Registro Civil, declarar por videollamada, solucionar controversias o pedir citas previas, entre otros servicios). Para ello, se dotará a estas oficinas de los medios tecnológicos necesarios.
- Facilitarán la “deslocalización” del trabajo de tribunales y oficinas judiciales, posibilitando que parte de sus integrantes presten servicios de forma telemática desde oficinas más próximas a sus lugares de residencia.

Un elemento esencial en este proyecto es el sistema de acompañamiento para neutralizar la brecha digital que afecta, particularmente, a personas mayores, a personas con discapacidad y a colectivos vulnerables. De modo que las personas que tengan dificultades para aproximarse al mundo digital tendrán quien les ayude a realizar sus trámites, sin verse forzados a desplazarse de sus municipios.

El personal que trabaja en los juzgados de paz consolidará sus puestos de trabajo mediante la asignación de nuevas tareas y funciones; y su conexión con la oficina judicial se les dotará de equipos, un portal, formación y apoyo especializado durante el proceso de implantación y consolidación de las oficinas de Justicia en los municipios. Por tanto, la medida apenas supondrá un coste económico para los municipios.

A modo de ejemplo, estas son algunas de las gestiones que podrán realizarse en las OJM (y que ya pueden realizarse en aquellos municipios en los que se han implantado los proyectos piloto):

- Obtención de certificados a través del Registro Civil o la Gerencia Territorial: nacimiento, defunción, antecedentes penales, últimas voluntades, delitos sexuales...
- Los policías que ocasionalmente tienen que acudir a juicios y declarar como testigos podrán acudir a las OJM y hacerlo desde allí por videollamada para así no perder la jornada en desplazamientos.
- Acceder a juicios, comparecencias, testificales, sentencias...
- Declaración por videollamada de un ciudadano por ser testigo de un accidente.
- Cita previa con el tribunal mediante videollamada para obtención de información de su procedimiento.

Foto 2. La Ministra de Justicia, Pilar Llop, en el acto de presentación del proyecto de oficinas de justicia en el municipio celebrado junto con la Federación Española de Municipios y Provincias.



Fuente: Ministerio de Justicia <https://www.mjusticia.gob.es/es/ministerio/gabinete-comunicacion/noticias-ministerio/Presentacion-OJM>

### **OBSTÁCULOS SUPERADOS:**

Se han superado en parte con la tramitación preparlamentaria de la Ley –con la elaboración y presentación del Anteproyecto de Ley–. Queda por superar la aprobación definitiva del Proyecto de Ley.

Otros obstáculos superados son la resistencia al cambio hacia el trabajo en Justicia por vía telemática, el romper con una tradición histórica de muchos años atrás.

### **IMPACTO:**

- Mayor proximidad al ciudadano evitando desplazamientos. En consecuencia, reducción de la huella ecológica y desconcentración de personas.
- Contribuirá a dinamizar la España vaciada. Lleva la Administración al territorio.

- Aprovechamiento de los recursos humanos que actualmente trabajan en juzgados de paz.
- Integración con el nuevo modelo organizativo (tribunales de instancia y oficina judicial).
- Colaboración y cogobernanza del Ministerio de Justicia con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la puesta en marcha de las OJM.

### **CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Y REFERENCIA TEMPORAL:**

Implantación progresiva en la que se pretende avanzar en 2023. Las OJM se enmarcan en el Proyecto de Ley Orgánica de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia, actualmente en trámite parlamentario –desde el pasado 22 de abril de 2022–. No obstante, el Ministerio de Justicia ha lanzado ya el proyecto piloto de implantación de estas oficinas (el pasado 11 de octubre de 2022) y se prevé que su implantación se vaya extendiendo progresivamente. El Ministerio de Justicia ya ha anunciado que muy pronto se pondrán en marcha nuevos proyectos piloto de OJM en Formentera.

### **DOCUMENTACIÓN DE CONSULTA Y APOYO:**

- [Proyecto de Ley Orgánica de eficiencia organizativa del servicio público de Justicia, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para la implantación de los Tribunales de Instancia y las Oficinas de Justicia en los municipios](#)
- [Presentación de la Ley de Eficiencia Organizativa del Servicio Público de Justicia.](#)
- [Presentación del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado 2023.](#)
- [NdP “Justicia inaugura el proyecto piloto de implantación de las Oficinas de Justicia en los municipios”.](#)
- [NdP “Tontxu Rodríguez: “Las Oficinas de Justicia en los municipios contribuirán a la cohesión social, territorial y digital”.](#)
- [NdP “Llop destaca que la Oficina de Justicia en los municipios va a impulsar una Justicia más próxima, eficiente sostenible y digital”.](#)
- [NdP “FEMP y Ministerio acercan el servicio público a más de 7.700 municipios pequeños y medianos a través de las Oficinas Municipales de Justicia”.](#)
- [Comparecencia del secretario de Estado de Justicia \(Antonio Julián Rodríguez Esquerdo\) al objeto de informar sobre temas relativos al proyecto de ley de presupuestos generales del Estado para 2023 en la Comisión de Justicia celebrada el miércoles 19 de octubre de 2022 en el Congreso de los Diputados.](#)
- [Tríptico OJM](#)